



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS "

ACTA DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 RAF 521

En la ciudad de Río Grande, a los CATORCE (14) días del mes febrero del año 2025, siendo las 10:30hs., se reúne la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Resolución S.G.A.L. N°0043/2025, integrada por los agentes: Silvina Elizabet SOLOHAGA - Legajo N° 26246204/03 - Secretaria de Gestión Educativa; Gustavo Rubén GOMEZ – Legajo N° 26247043/09 – Director Provincial de Nivel Primario y Aracelia Vanina VILLALBA - Legajo N° 37533066/00 – Jefa departamento Gestión DGAF M.E; ello a fin de proceder a la Pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2025 RAF 521, referente a la adquisición del equipamiento para las aulas y otros espacios de la Escuela N° 40 - "María Elena Walsh" - Ciclo Lectivo 2025, dependiente del Ministerio de Educación, tramitado bajo el Expediente Electrónico N° MED-E-112710-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que del acta de apertura de sobres de fecha veintinueve (29) de enero del corriente año, surge la presentación de ofertas por parte de tres (3) firmas, a saber:
LEANDRO SAN ROMÁN – C.U.I.T.: 20-21589589-1
LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO – C.U.I.T. N° 20-24518738-7
GRUPO FARO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71412413-3
2. Que la presente comisión emitió el Acta de preadjudicación correspondiente el día 06 de febrero del corriente año.
3. Que de la documentación presentada por las firmas, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares
4. Que se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A excepción de la firma GRUPO FARO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71412413-3.
5. Que en la documentación presentada oportunamente el proveedor GRUPO FARO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71412413-3 no se ajusta a los plazos estipulados en la entrega inmediata de los insumos.
6. Que se recomienda rechazar el renglón N° 02 las ofertas presentadas por las firmas: LEANDRO SAN ROMÁN – C.U.I.T.: 20-21589589-1 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO – C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por no cumplir con los requisitos técnicos, en virtud a un error establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS "

7. Que habiéndose presentado alternativas por la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", se optó por la cotización 0 en el renglón N°3. En cuanto al renglón N°4, la cotización 1.
8. Que de dicho análisis se desprende que en el renglón N° 4, por parte de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO" – C.U.I.T. N° 20-24518738-7, supera el 20 % del valor reservado preventivamente.
9. Que a orden 87, se adjunta el correo electrónico donde se solicitó el mejoramiento de la oferta del renglón N°4, a la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO" – C.U.I.T. N° 20-24518738-7.
10. Que del mejoramiento presentado por el oferente se observa que el límite preventivo sigue por encima de lo estipulado. En vista de la necesidad y urgencia del requerimiento, se insta a su adjudicación, a fines de garantizar el inicio de clases en la institución educativa mencionada en autos, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N°1.018.
11. Que dicho requerimiento se funda en la implementación de la Jornada Completa en el nuevo edificio escolar, según lo establecido en la Ley N°1.018 Artículo 35- "*Las escuelas primarias deberán adecuarse progresivamente a lo establecido en el artículo 28 de la Ley nacional 26.206, implementando la Jornada Completa o Extendida para mejorar las condiciones de equidad y calidad educativa...*".
12. Que del análisis surge que las ofertas de las firmas "LEANDRO SAN ROMÁN" – C.U.I.T. N° 20-21589589-1, "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO" – C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y "GRUPO FARO S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71412413-3, no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.
13. Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	LEANDRO SAN ROMAN	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 1)	GRUPO FARO S.R.L.
3	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 0)	LEANDRO SAN ROMAN	
4	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 1)	LEANDRO SAN ROMAN	
5	LEANDRO SAN ROMAN	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 0)	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

6	LEANDRO SAN ROMAN	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 0)	
7	LEANDRO SAN ROMAN	LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO (Cotización 1)	

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PRE-ADJUDICAR a la firma "LEANDRO SAN ROMAN" - C.U.I.T. N° 20-21589589-1 en los renglones N° 1, N° 5, N° 6 y N° 7 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 RAF 521, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$11.988.700,00).

PRE-ADJUDICAR a la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO" - C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en los renglones N°3 y N°4 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 RAF 521, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.777.800,00).

En relación a lo cotizado por el proveedor LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, se opta por la cotización 0 en el renglón N°3. En el renglón N°4, la cotización 1.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio. -----

Silvina Elizabet SOLOHAGA

Secretaria de Gestión Educativa

M.ED.

Gustavo Rubén GOMEZ

Director Provincial de Nivel Primario

M.ED.

Aracelia Vanina VILLALBA

Jefa departamento Gestión

DGAF M.E

